

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 NOV 2017

VISTO la nota presentada por la Sra. Francisca GONZALEZ, D.N.I. N° 17.430.840, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba una ayuda económica para poder solventar gastos de tres (3) pasajes aéreos, destinados al traslado de la categoría Juvenil Femenino del Club Centro Galicia, quienes participaron del Torneo Argentino de Clubes C, organizado por la Confederación Argentina de Handball, el cual se llevó a cabo entre los días 1 y 8 de noviembre del corriente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Francisca GONZALEZ, D.N.I. N° 17.430.840, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sra. Francisca GONZALEZ, D.N.I. N° 17.430.840, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La suma de dinero autorizada en el artículo 1º de la presente Resolución deberá ser acreditada en la cuenta N° 4-046-0001146613-4 del Banco Hipotecario.

ARTÍCULO 4º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1200/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo